



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA ABRIL 27 DE 2023, doy cuenta a usted del memorial donde el apoderado judicial del demandante presenta recurso de reposición contra auto que inadmitió la demanda; de otra parte, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al RECURSO DE REPOSICIÓN. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR BRENDA MESTRA MESTRA CONTRA RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A. "RECORD S.A." - RADICADO. No. 230013105002-2023-00063-00.-

MONTERIA, ABRIL VEITIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho memorial donde el apoderado judicial de la parte accionante presentó recurso de reposición contra auto que inadmitió la demanda y ordenó subsanarla.

El memorial contentivo del recurso de reposición fue presentado dentro del término de ley y ataca específicamente la decisión del Juzgado de inadmitir la demanda en lo tocante a la omisión de aportar la prueba de recepción de la demanda y sus anexos por parte de la accionada.

No obstante, en forma posterior, allegó escrito donde manifiesta que subsana la demanda y renuncia al recurso de reposición interpuesto.

Además de lo anterior, anexó certificación de la empresa SERVIENTREGA donde consta la recepción de la demanda y sus anexos el día 03 de abril de 2023 (folio 7 del pdf 05) por parte de la accionada.

Así mismo, anexa copia de correo electrónico de la parte accionada notificacionesrecord@record.com.co, donde se responde al apoderado judicial del accionante que acusan de recibido de la demanda de BRENDA MESTRA el 21 de marzo de 2023.

Pues bien, con los documentos aportados se cumplen los requerimientos del despacho para tener por subsanada la demanda y proceder a admitir la misma.

Finalmente, y ante la manifestación de renuncia del recurso de reposición se procederá a aceptar la renuncia al mismo.

De otra parte, solicita a los accionados que con la contestación de la demanda aporte los siguientes documentos: 1. *Contratos de trabajo y el manual de funciones del administrador de zona y el jefe de ventas con la Red de Servicios de Córdoba S.A.* 2. *Contrato o contratos de mi poderdante con Red de Servicios de Córdoba S.A.* 3. *Organigrama Jerárquico y administrativo de la empresa Red de Servicios de Córdoba S.A.* 4. *Copia del reglamento interno de trabajo.* 5. *Contrato de arriendo del punto fijo donde prestó el servicio mi poderdante.* 6. *Contratos suscritos con Supergiros y sus anexos para la operación de dicho convenio* 7. *Contratos suscritos con las empresas de servicios públicos y sus anexos para la operación del recaudo* 8. *Contratos suscritos con Supernotariado y registro y sus anexos para la operación de dicho recaudo.* 9. *Contratos suscritos con las distintas revistas multinivel y sus anexos para su recaudo* 10. *Contratos suscritos con funerales los Olivos o Cesincor Ltda y sus anexos para su recaudo* 11. *Contratos suscritos con COMFACOR en su momento para la operación de pago del subsidio familiar* 12. *Contratos suscritos para el recaudo de muebles Jamar* 13. *Contratos suscritos para el pago de adulto mayor* 14. *Contratos suscritos para el pago de plan Colombia* 15. *Contratos suscritos para el pago de subsidio estudiantil* 16. *Contratos suscritos con Bancamía* 17. *Contrato de arriendo del punto donde prestó el servicio mi poderdante* 18. *Contratos suscritos con Movistar para su recaudo* 19. *Contratos suscritos para el recaudo de DIRECTV* 20. *Contratos suscritos con Mundo mujer* 21. *Contratos suscritos para la operación de Betplay* 22. *Contrato de concesión No 961 de 2020, suscrito con la Gobernación, y sus anexos.*

El artículo 31 del código de procedimiento laboral y de la seguridad social, establece lo siguiente:

ARTICULO 31. FORMA Y REQUISITOS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> *La contestación de la demanda contendrá:*

1. *El nombre del demandado, su domicilio y dirección; los de su representante o su apoderado en caso de no comparecer por sí mismo.*
2. *Un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones.*
3. *Un pronunciamiento expreso y concreto sobre cada uno de los hechos de la demanda, indicando los que se admiten, los que se niegan y los que no le constan. En los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta. Si no lo hiciera así, se tendrá como probado el respectivo hecho o hechos.*

4. *Los hechos, fundamentos y razones de derecho de su defensa.*

5. *La petición en forma individualizada y concreta de los medios de prueba, y*

6. *Las excepciones que pretenda hacer valer debidamente fundamentadas.*

PARÁGRAFO 1o. *La contestación de la demanda deberá ir acompañada de los siguientes anexos:*

1. *El poder, si no obra en el expediente.*

2. ***Las pruebas documentales pedidas en la contestación de la demanda y los documentos relacionados en la demanda, que se encuentren en su poder.***

3. *Las pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, y*

4. *La prueba de su existencia y representación legal, si es una persona jurídica de derecho privado.*

PARÁGRAFO 2o. La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado.

PARÁGRAFO 3o. Cuando la contestación de la demanda no reúna los requisitos de este artículo o no esté acompañada de los anexos, el juez le señalará los defectos de que ella adolezca para que el demandado los subsane en el término de cinco (5) días, si no lo hiciera se tendrá por no contestada en los términos del párrafo anterior.

Conforme a dicha norma resulta procedente lo solicitado, por lo que se ordenará a los accionados que aporten las pruebas solicitadas.

Por lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición presentado por la parte actora.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida por BRENDA MESTRA MESTRA CONTRA RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A. "RECORD S.A".

TERCERO: CÓRRER traslado de la demanda a los accionados a través de la siguiente dirección de correo electrónico notificacionesrecord@record.com.co , para que conteste la demanda, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO: ORDENAR a la accionada que con la contestación de la demanda aporte los siguientes documentos: **1. Contratos de trabajo y el manual de funciones del administrador de zona y el jefe de ventas con la Red de Servicios de Córdoba S.A. 2. Contrato o contratos de mi poderdante con Red de Servicios de Córdoba S.A. 3. Organigrama Jerárquico y administrativo de la empresa Red de Servicios de Córdoba S.A. 4. Copia del reglamento interno de trabajo. 5. Contrato de arriendo del punto fijo donde prestó el servicio mi poderdante. 6. Contratos suscritos con Supergiros y sus anexos para la operación de dicho convenio 7. Contratos suscritos con las empresas de servicios públicos y sus anexos para la operación del recaudo 8. Contratos suscritos con Supernotariado y registro y sus anexos para la operación de dicho recaudo. 9. Contratos suscritos con las distintas revistas multinivel y sus anexos para su recaudo 10. Contratos suscritos con funerales los Olivos o Cesincor Ltda y sus anexos para su recaudo 11. Contratos suscritos con COMFACOR en su momento para la operación de pago del subsidio familiar 12. Contratos suscritos para el recaudo de muebles Jamar 13. Contratos suscritos para el pago de adulto mayor 14. Contratos suscritos para el pago de plan Colombia 15. Contratos suscritos para el pago de subsidio estudiantil 16. Contratos suscritos con Bancamía 17. Contrato de arriendo del punto donde prestó el servicio mi poderdante 18. Contratos suscritos con Movistar para su recaudo 10 19. Contratos suscritos para el recaudo de DIRECTV 20. Contratos suscritos con Mundo mujer 21. Contratos suscritos para la operación de Betplay 22. Contrato de concesión No 961 de 2020, suscrito con la Gobernación, y sus anexos.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69da72cce90b65ffd376b12c8581fc3b8998f236a9e9ab59a43d661ecd644bcc**

Documento generado en 28/04/2023 12:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>